Santa Marta, Colombia, 14 de Enero de 2025

Inspector
CANTILLO MEZA DAIRON JOSE
Director
EPMSC Santa Marta
Dirección: Calle 24 Nº17ª-36
Ciudad: Santa Marta, Magdalena

Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0016064 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3141 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / DAIRON JOSE CANTILLO MEZA
ASUNTO JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA HIELO
OBS EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, CON PERSONERÍA JURÍDICA, PATRIMONIO

2025IE0016064

ASUNTO: Justificación de la necesidad para "contratar el suministro de agua hielo paca x 20 unidades de 600 ml para el proyecto productivo expendio central del EPMSC Santa Marta".

Cordial saludo.

Por medio del presente y conforme a lo dispuesto en el manual de contratación del INPEC, me permito relacionar a continuación las necesidades requeridas para llevar a cabo el proceso para "Contratar el suministro de agua hielo paca x 20 unidades de 600 ml para el proyecto productivo expendio central del EPMSC Santa Marta".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC**, establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el Decreto Extraordinario 2160 de 1992 y adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad, la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, y la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

Corresponde a la Administración de la Dirección del **Establecimiento Penitenciario y Medio Semiabierto de Santa Marta (EPMSC-Santa Marta)** garantizar el normal funcionamiento del establecimiento. En este sentido, se solicita el suministro de **agua hielo** necesario para asegurar el adecuado desarrollo del Proyecto Productivo, específicamente el expendio central, insumo esencial demandado por los consumidores finales.

El **proyecto productivo de expendio** tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida y bienestar de los internos a través de la venta y distribución de productos básicos y de consumo que promuevan su salud, higiene y confort. En este contexto, el suministro de agua hielo es considerado esencial para cubrir necesidades básicas de las personas privadas de la libertad, tanto en términos de hidratación adecuada como para la conservación y manipulación de ciertos productos alimenticios.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación del suministro de agua hielo es una necesidad fundamental para garantizar la correcta ejecución del proyecto productivo de expendio, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población privada de la libertad. A continuación, se detallan los principales puntos que justifican esta necesidad:

1. **Condiciones Climáticas y de Salud**: Los establecimientos de reclusión en el país suelen ubicarse en regiones con altas temperaturas, lo que genera riesgos de deshidratación y golpes de calor. El suministro de agua hielo asegura acceso a agua potable a temperaturas adecuadas, contribuyendo a la prevención de enfermedades asociadas con el calor.
2. **Acceso a Agua Potable**: El suministro constante y accesible de agua potable es un derecho humano fundamental. El agua hielo garantiza que las PPL puedan tener acceso a agua fresca, especialmente en climas calurosos.
3. **Salud y Bienestar**: El agua hielo es esencial en climas cálidos, ya que ayuda a prevenir problemas de salud como la deshidratación y el golpe de calor, mejorando el bienestar general de los internos.
4. **Bienestar Psicológico**: La oferta de productos básicos como agua hielo puede tener un impacto positivo en la estabilidad emocional de las PPL, mejorando su percepción de los servicios y su comportamiento dentro del penal.
5. **Control y Orden en el Centro Penitenciario**: Tener un expendio dentro de los establecimientos de reclusión permite regular el acceso equitativo a estos productos, evitando desórdenes y conflictos, y asegurando el cumplimiento de normativas sanitarias.
6. **Mejora de la Calidad de Vida de las personas privadas de la libertad**: El acceso a agua fría mejora significativamente la calidad de vida de las PPL, favoreciendo su bienestar físico y psicológico, especialmente en épocas de calor extremo.
7. **Cumplimiento de Normativas de Derechos Humanos**: El suministro de agua hielo contribuye al cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos, garantizando el acceso adecuado a agua potable y otros servicios básicos.
8. **Fomento a la Rehabilitación y la Reinserción Social**: Este proyecto también busca generar empleo y fomentar la capacitación de las PPL, promoviendo su reinserción social a través de actividades productivas, como la venta de agua hielo en el expendio.
9. **Sostenibilidad del Proyecto**: El suministro adecuado de agua hielo es crucial para mantener el funcionamiento continuo del expendio, asegurando la operación del proyecto y el cumplimiento de las expectativas de la población privada de la libertad y el personal encargado.
10. **Condiciones de Higiene y Seguridad**: Contratar a un proveedor especializado garantizará que el agua hielo cumpla con las normativas sanitarias y de seguridad, evitando problemas derivados de contaminación o manejo inapropiado del agua hielo.

CONCLUSIONES

El suministro de agua hielo es esencial para el desarrollo y sostenibilidad del proyecto productivo, ya que satisface una necesidad básica de los internos, mejora su bienestar y contribuye a la promoción de la salud y la seguridad del establecimiento penitenciario. Además, apoya la autosuficiencia del establecimiento y el cumplimiento de las normativas de derechos humanos. El abastecimiento continuo de agua hielo asegurará el buen funcionamiento del expendio, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las PPL y manteniendo un ambiente higiénico y seguro para todos.

Por lo tanto, es imperativo garantizar que el suministro de agua hielo se realice de manera continua y conforme a los estándares de calidad requeridos, para asegurar un entorno saludable y funcional para el desarrollo del proyecto productivo expendio del EPMSC Santa Marta

La Resolución **No. 000003 DEL 02/01/2025**, emitida por el director general del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), autoriza una partida financiera para la Dirección del Establecimiento Penitenciario y de Mediana Seguridad de Santa Marta (EPMSC Santa Marta) con el fin de cubrir los gastos relacionados con el gasto de bebidas y alimentos en asaderos, restaurantes y servicios de comidas dentro de la institución.

Es importante destacar que este tipo de asignaciones buscan financiar las actividades operativas relacionadas con el bienestar y la alimentación dentro de los establecimientos penitenciarios, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el INPEC para la gestión adecuada de los recursos.

Esta partida está identificada bajo la nomenclatura.

RESOLUCIÓN	**NO. 000003 DEL 02/01/2025**
NOMENCLATURA	**A-05-01-01-002-004 BSITEM-709**
CONCEPTO	**BEBIDAS (BEBIDAS EXPENDIO Y ASADEROS, RESTAURANTES, COMIDAS)**
TIPO DE RECURSO	**FUENTE: RECURSO 26**
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	**$8.000.000**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

DG. JHON FREDY CARDENAS CASTAÑO
PROYECTOS PRODUCTIVOS
EPMSC Santa Marta

Revisó: Samper Orozco Jhon – Apoyo Contratación
Elaboró: Jhon Cárdenas Castaño – Proyectos Productivos